

La Constitución de Alemania Protege a los miembros de la Iglesia de Scientology

SEGÚN LA CORTE LA CONSTITUCIÓN ALEMANA PROTEGE A LOS MIEMBROS DE CIENCILOGIA - LA MALA PRAXIS DEL AYUNTAMIENTO VIOLA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y IGUALDAD DE TRATO

MUNICH, BAVARIA, GERMANY, August 6, 2021 /EINPresswire.com/ -- Múnich condenada por el Tribunal Administrativo de Baviera por discriminar a un miembro de la Cienciología

El Ayuntamiento está ahora obligado a conceder una eBike a un miembro de esta Iglesia.



Foto: Steffen Flor, CC BY-SA 4.0 , vía Wikimedia Commons

Según ha reportado el "The European Times" www.europeantimes.news , ya está disponible la sentencia escrita del Tribunal Administrativo de Apelación del Estado de Baviera (expediente nº 4 B 20.3008) en el caso de una ciencióloga de Múnich contra el Ayuntamiento de Múnich. El caso

se refería a la Directiva de financiación de la E-Mobile de la ciudad, emitida con el fin de proteger el medio ambiente, y la negativa de la ciudad a conceder una subvención para la compra de una E-Bike a la demandante, únicamente por razón de su adhesión a [Scientology](http://www.scientology.org).

“

La exclusión a solicitantes que se sienten vinculados a las enseñanzas de Scientology del círculo de beneficiarios de las subvenciones constituye también una violación de los derechos fundamentales”

Tribunal Administrativo del Estado de Baviera, 2021

El Tribunal de Administrativo del Estado de Baviera condenó la práctica del Ayuntamiento con palabras inequívocas como una interferencia injustificada en la garantía de libertad religiosa del Art. 4 de la Constitución alemana y como violación del Art. 3 de la Constitución, que prohíbe la desigualdad de trato ante la ley. El tribunal declaró:

“La exclusión de los solicitantes, que se sienten vinculados a las enseñanzas de Scientology, del

círculo de beneficiarios de las subvenciones [para una E-Bike] constituye también una violación de los derechos fundamentales de manera múltiple. Es incompatible con la libertad de religión o filosofía y no satisface los requisitos de igualdad de derechos de la Constitución." Tribunal Administrativo del Estado de Baviera, 2021

Como el Tribunal Supremo Administrativo Federal había juzgado ya en 2005, también el Tribunal Administrativo del Estado de Baviera confirmó que el demandante y en general todos los miembros de la Iglesia de Scientology pueden "en todos los casos reclamar el derecho fundamental del Art. 4 sect. (1) de la Constitución". Art. 4 sect. (1) de la Constitución alemana garantiza la inviolabilidad de la libertad de creencias o de la confesión religiosa y filosófica. Con la denegación de la subvención solicitada, el Ayuntamiento de Múnich había violado esto de múltiples formas.

El Ayuntamiento de Munich no podía exigir de manera general la revelación de la convicción religiosa o filosófica y excluir de manera general a los scientologists de su programa de financiación de E-Bikes. El tribunal consideró que "las medidas de las autoridades públicas que se dirigen deliberadamente contra la práctica de un derecho de libertad [religiosa] protegido por el Art. 4 sect. (1) de la Constitución, constituyen en todo caso injerencias indirectas en un derecho fundamental. Estos requisitos previos se cumplen en el caso de la exclusión de los miembros de Scientology del programa de financiación de la demandada cuando está relacionada con sus creencias personales."

En cuanto a la prohibición de las prácticas de trato desigual, el tribunal consideró que la práctica de exclusión llevada a cabo por el Ayuntamiento viola los principios fundamentales de igualdad de derechos de la Constitución Alemana. El tribunal declaró: "También por razones de igualdad de trato, la exclusión de los miembros y adherentes de Scientology del programa de financiación de la demandada debe considerarse ilegal. Viola el Art. 3 sect. (1) y (3) de la Constitución", es decir, viola el principio fundamental de que todas las personas son iguales ante la ley y que no deben ser sometidas a desventajas por razón de su creencia o convicción religiosa o filosófica.

El portavoz de la Iglesia de Scientology de Alemania se congratuló de la sentencia:

"Con lo anterior, un tribunal alemán ha llamado por primera vez a las cosas por su nombre. Nos alegramos de que esta práctica municipal discriminatoria hacia los scientologists haya sido por fin "sancionada" como se merecía desde hace tiempo. Se trata de una victoria para la libertad religiosa de todas las personas que son objeto de desventajas en Alemania a causa de sus creencias religiosas."

El pasado mes de septiembre de 2020, [Scientology había solicitado a la ONU que iniciara una investigación sobre](#) Alemania por violación de la libertad religiosa, y de hecho el Relator Especial de Libertad de Creencias y Religión, Ahmed Shaheed, había escrito previamente una carta al gobierno alemán preguntándole por tales prácticas discriminatorias. Aunque a los Scientologists aún les queda trabajo por hacer para que las autoridades alemanas respeten sus derechos,

parece que la exposición internacional y, sobre todo, el correcto cumplimiento de la ley y la justicia, están dando sus frutos.

Ivan Arjona

European Office of the Church of Scientology

+32 2 533 28 00

[email us here](#)

Visit us on social media:

[Facebook](#)

[Twitter](#)

[LinkedIn](#)

This press release can be viewed online at: <https://www.einpresswire.com/article/548211672>

EIN Presswire's priority is source transparency. We do not allow opaque clients, and our editors try to be careful about weeding out false and misleading content. As a user, if you see something we have missed, please do bring it to our attention. Your help is welcome. EIN Presswire, Everyone's Internet News Presswire™, tries to define some of the boundaries that are reasonable in today's world. Please see our Editorial Guidelines for more information.

© 1995-2021 IPD Group, Inc. All Right Reserved.